



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S065**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO NÚMERO **DC21S065** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021" (REGIÓN CENTRO 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL C. **EDUARDO SIMEON GONZÁLEZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL C. **EDUARDO GONZÁLEZ SORIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-050GYR019-E221-2020**, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, por la cantidad de **\$36,630,658.98 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S065**

Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000198808-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de fecha 23 de febrero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficios números 0952841410/1940 y 1941 ambos de fecha 08 de marzo de 2021, el Titular de Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios a partir del 01 al 17 de abril de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 0952841410/2074 y 0952841410/2309 de fechas 11 y 19 de marzo de 2021 signados por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibidos el 12 y 22 de marzo de 2021, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la realización de un convenio para la ampliación al monto mínimo y máximo por el 18.70 % (dieciocho punto setenta por ciento), así como la ampliación a la vigencia y plazo al 17 de abril de 2021, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFJ/2021/2137 de fecha 23 de marzo de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, como representante común de los Administradores del contrato y por la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 18.70% (dieciocho punto setenta por ciento) así como ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de marzo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en monto así como la ampliación del

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S065**

plazo y vigencia del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad contratada de la prestación del servicio, en un 18.70% así como el plazo y la vigencia del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cuarta únicamente en lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$43,482,324.93 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 17 de abril de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 17 abril de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S065**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de marzo de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE
C.V.
(Participante A)**

**“EL PROVEEDOR”
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
MACOTELA, S.A. DE C.V.
(Participante B)**

C. EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
Representante Legal

C. EDUARDO GONZÁLEZ SORIA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
IMSS.

C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S065

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000198808 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSC División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 23/02/2021 Fecha Validación: 22/02/2021

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,366,624,085.00 42062414

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	11,038.8	64,230.9	108,600.7	139,053.0	140,835.4	153,002.4	153,409.9	154,129.4	151,654.6	145,756.9	144,912.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,366,624,085.00
MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

Cor. Flavio Alejandro Fereza Alcaraz

Autorizó

Tit. de la Coord. Téc. de Seg. y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACUSE



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Of N° 09 52 84 1410/ 1940 Ciudad de México, a 08 MAR 2021

Ciudadano
Eduardo Simeón González Muñoz
Representante Legal de la Empresa
Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.
Presente

Por medio del presente y con la finalidad de realizar el convenio modificatorio en el que se actualicen el número de turnos y los montos contratados, se requiere que por este medio otorgue su anuencia, para efecto de que se realice la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios al contrato No. DC21S065, a partir del 01 al 17 de abril de 2021, de conformidad con los siguientes anexos que se adjuntan al presente:

Dice Anexo 1
Debe Decir: Anexo 2



Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente

08 - MAR - 2021

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
El Titular de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón.- Titular de División de Sistemas y Normas de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (*)

(*) Se envía copia a través del SICGC

EELG/RCB/JLMD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Of N° 09 52 84 1410/

1941

Ciudad de México, a

08 MAR 2021

Ciudadano
Eduardo Gonzalez Soria
Representante Legal de la Empresa
Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por medio del presente y con la finalidad de realizar el convenio modificatorio en el que se actualicen el número de turnos y los montos contratados, se requiere que por este medio otorgue su anuencia, para efecto de que se realice la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios al contrato No. DC21S065, a partir del 01 al 17 de abril de 2021, de conformidad con los siguientes anexos que se adjuntan al presente:

Dice Anexo 1
Debe Decir: Anexo 2

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
El Titular de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.- (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón.- Titular de División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)

(*) Se envía copia a través del SICCC

EELG/RCB/JLMD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



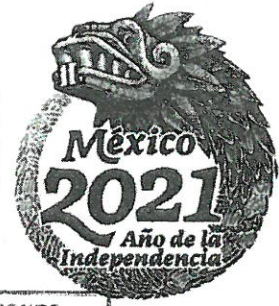
SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

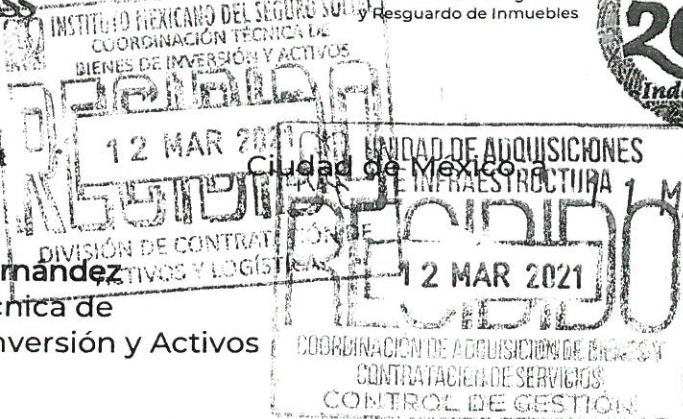


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Of N° 09 52 84 1410/

2074



Dr. Alberto Flavio Balderas Hernandez
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
Presente

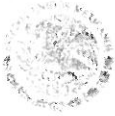
Me refiero, al contrato del servicio de seguridad subrogada, al amparo del instrumento jurídico No. DC21S065, correspondiente a la región Centro 1, vigencia que concluirá a las 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2021.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, así como de los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por medio del presente y toda vez se trata de un asunto que se encuentra dentro del ámbito de su competencia, me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo, con la finalidad de que se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del convenio modificatorio que permita dar continuidad al servicio de seguridad subrogada.

Al respecto a través del presente, me permito hacer llegar las precisiones, que se presentan a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$36,630,658.98 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$43,482,324.93 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>
<p>"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de</p>	<p>"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de</p>



precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2021.

precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 17 de abril de 2021.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) El monto de dicho incremento por ningún motivo rebasa el 20% del monto total del Contrato DC21S065 que nos ocupa, ni modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que dicha modificación corresponde a un **18.70%**.
- b) Se adjunta el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (DDPP), con número 0000198808-2021, mismo que considera la suficiencia presupuestal del periodo de ampliación.

21



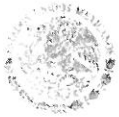
- c) Se adjunta oficio 09 52 84 1410/1940 y 09 52 84 1410/1941 de fecha 08 de marzo de 2021, en el cual se solicitó al proveedor Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. y Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. respectivamente, para la emisión de su anuencia para llevar a cabo la presente modificación al contrato DC21S065 y cubrir las necesidades de operación en materia de seguridad en el Instituto.
- d) Se adjunta escrito de fecha 09 de marzo de 2021, mediante el cual el apoderado de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. y representante común del convenio de participación conjunta del contrato DC21S065, emite su anuencia en el que acepta la modificación al contrato.
- e) Se adjunta la relación de los contratos, con el detalle pormenorizado de la vigencia y el monto de la ampliación con respecto al monto contratado en el instrumento jurídico primigenio, mostrando que a la fecha se encuentran vigentes y que en ningún caso rebasa el 20% de su monto inicial, por lo cual las ampliaciones que se solicitan se encuentran dentro del ámbito de la Ley y la normatividad vigente, con el objeto de continuar con la cobertura del servicio de seguridad subrogada en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad en las regiones.

Justificación:

Sobre el particular cabe mencionar que el Instituto Mexicano de Seguro Social, es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

El Instituto Mexicano de Seguro Social, es sin duda una entidad estratégica para el Gobierno Federal y en general para todos los mexicanos, considerándose así a sus principales instalaciones médicas y administrativas, no solo por ser el principal generador de los servicios de salud y asistenciales, sino por ser el segundo ente fiscalizador y de recaudación de gran importancia para el país.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad, no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones de seguridad en sus inmuebles, por lo que se crea la necesidad de contratación subrogada del citado servicio para sus instalaciones, por lo que la contratación de profesionales en el servicio de seguridad, son necesarios para todas sus áreas, ya que el Instituto tiene el deber de prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como salvaguardar la integridad de sus



trabajadores, derechohabientes y visitantes; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y administrativas, para permitir la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con corporaciones de seguridad pública; acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su reglamento, por lo que se acredita el criterio de eficiencia.

Asimismo, para acreditar el criterio de eficacia se menciona que el IMSS debe vigilar y proteger su patrimonio institucional, en el que se incluyen entre otros, medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación, obras de arte propios o a su disposición y próximamente recibirá para su almacenamiento, traslado y aplicación la vacuna contra el virus COVID-19, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la responsabilidad de mantener la más alta calidad del servicio de seguridad en las instalaciones con el fin de reducir al mínimo los factores que puedan poner en riesgo la prestación de sus servicios, sobre todo la asistencia médica y lo más importante para la dependencia, sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Cabe resaltar la importancia que representa el servicio de seguridad para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes del IMSS, en esta época de inseguridad y violencia, ocasionada en gran parte por la eventualidad generada por la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, ya que no son pocos los casos de agresiones que han sido documentados.

Toda vez que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, por su relevancia, son consideradas como instalaciones estratégicas en la contingencia derivada de la Pandemia que se vive en el país.

Que el IMSS, es la dependencia de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana, entidad fundamental del gobierno federal para la atención de contingencias y desastres naturales, que debe estar en la posibilidad de actuar con toda su capacidad en cualquier eventualidad para auxiliar a la ciudadanía; por lo que requiere contar con la infraestructura y los servicios básicos para ello, entre los que se encuentra el servicio de seguridad para sus instalaciones.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2074

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles



En virtud a lo argumentado y fundado en el presente documento, y del que se desprende el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se considera procedente la contratación propuesta, toda vez que se observa la obtención de las mejores condiciones para el Estado y el IMSS, ya que la condición estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad y más aún por la pandemia que se vive actualmente, se requiere del servicio básico de la seguridad para sus instalaciones, por lo que es prioritario, necesario y urgente la contratación del citado servicio para todas sus áreas a fin de garantizar las condiciones de seguridad, orden y paz social en la atención médica que se presta para toda la población mexicana, tanto derechohabientes, como no derechohabientes.

En el mismo tenor, con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59:59 horas del día 17 de abril de 2021, se asegura la prestación del servicio de seguridad que permita incluir a esta región Centro 1 en el proceso de contratación a nivel nacional, el cual se contempla desde la nueva fecha de contratación hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Para esto, se adjunta al presente oficio la tabla "Anexo 2" con la leyenda "Debe Decir", en el cual se detallan los turnos de 12 y/o de 24 horas (los cuales no sufren variación), asimismo, el importe por región con IVA incluido, el cual se incrementa al contrato primigenio y modifican al "Anexo 1" con la leyenda "Dice".

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
El Titular de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratos de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón.- Titular de División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación (*)

(*) Se envía copia a través del SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles



Ampliación de contratos del periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2021

Regiones Centro 1, Centro Norte, Centro Sur, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste

Prog.	Región	Número Contrato Primigenio	Fecha de Formalización de contrato	Vigencia		Monto Máximo Contrato Primigenio	Monto Máximo Último Convenio Modificatorio	Monto Máximo Ampliación	Monto CDPP Previo	ID DPP	Porcentaje Ampliación
				Inicio	Termino						
1	Centro 1	DC21S065	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	36,630,658.98	-----	43,482,324.93	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.70%
				01/01/2021	31/03/2021						
2	Centro Norte	DC21S066	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	71,273,383.16	-----	84,580,861.95	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.67%
				01/01/2021	31/03/2021						
3	Centro Sur	DC21S067	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	48,632,391.73	-----	57,750,359.39	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.75%
				01/01/2021	31/03/2021						
4	Noreste	DC21S068	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	44,275,807.48	-----	52,546,964.95	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.68%
				01/01/2021	31/03/2021						
5	Noroeste	DC21S069	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	37,741,623.32	-----	44,838,394.88	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.80%
				01/01/2021	31/03/2021						
6	Occidente	DC21S070	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	85,564,754.60	-----	101,591,471.44	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.73%
				01/01/2021	31/03/2021						
7	Sureste	DC21S071	15/01/2021	01/01/2021	31/03/2021	39,724,154.27	-----	47,197,165.78	1,366,624,085.00	0000198808-2021	18.81%
				01/01/2021	31/03/2021						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DICE: ANEXO 1
Turnos y Montos Adjudicados

URG	Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta				Importe por Región con IVA incluido		
				24 horas	12 horas					
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos			
				D	N	D	N			
		Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	\$ 4,328,594.10
		Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	\$ 8,059,411.81
		Morelos	44	62	58	43	8	20	4	\$ 5,313,457.28
		Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	\$ 3,855,625.08
		Puebla	87	108	108	28	1	8	0	\$ 7,701,334.60
		Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	\$ 3,393,262.53
		Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	\$ 1,354,705.88
		Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	\$ 559,801.74
		Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	\$ 681,207.91
		Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	\$ 451,568.63
		Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	\$ 651,265.99
		Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	\$ 280,423.43
		Total Centro 1	303	427	422	253	61	148	55	\$ 36,630,658.98

10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CHI TEXTO



DEBE DECIR: ANEXO 2
Turnos y Montos Modificados

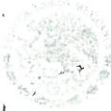
Región	N° de Contrato	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	D	N	D	N	importe por Región con IVA incluido		
				24 horas	12 horas											
Centro 1	DC21S065	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43					\$ 5,142,865.91		
		Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1					\$ 9,533,815.84		
		Morelos	44	62	58	43	8	20	4					\$ 6,297,664.13		
		Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3					\$ 4,582,234.06		
		Puebla	87	108	108	28	1	8	0					\$ 9,144,300.82		
		Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0					\$ 4,032,536.36		
		Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0					\$ 1,610,594.77		
		Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0					\$ 664,450.98		
		Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0					\$ 809,880.52		
		Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0					\$ 536,864.93		
		Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4					\$ 774,282.90		
		Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0					\$ 332,833.71		
Total Centro 1										303	427	422	61	148	55	\$ 43,482,324.93

11

(Handwritten signatures)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles



Of N° 09 52 84 1410 / **2309**

Ciudad de México, a **19 MAR 2021**

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
Presente

En alcance al oficio número 09 52 84 1410 / 2074, signado por el suscrito, mediante el que se solicitó la ampliación del contrato **DC21S065** correspondiente al servicio de seguridad subrogada de la región **Centro 1**, adjudicado al prestador de servicios **Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.**

Sobre el particular, a través del presente me permito hacer llegar la precisión que se presenta a continuación:

DICE	DEBE DECIR
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 17 de abril de 2021.

Lo anterior, con la finalidad de dar continuidad al proceso de elaboración del convenio modificatorio del contrato que nos ocupa, con dicha modificación se garantizará la cobertura del servicio de seguridad en las instalaciones del Instituto, para salvaguardar la integridad y dignidad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes y prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional, toda vez que la vigencia del instrumento jurídico citado con anterioridad, se encuentra próximo a concluir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
El Titular de la Coordinación Técnica

Con copia:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles



- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.*
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratos de Servicios.*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón.- Titular de División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación *
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.*

Se envía copia a través del SICCC

~~EEG/RCB/JLMD~~



TORNO : Luz Ma Lina R
CMM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/2137

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

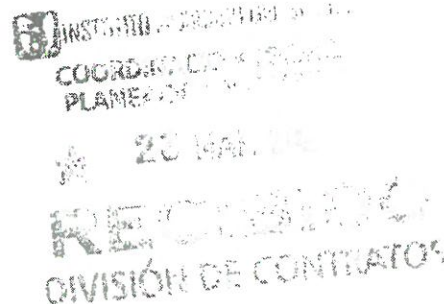
Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle los oficios número 09 52 84 1410/2074 y 09 52 84 1410/2309 recibidos el 12 y 22 de marzo respectivamente, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S065 suscrito con la empresa Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V., adjunto anexos para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Yaras Galeana.
La Titular de la División.



Con copia:

- Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtro. A. Anuar Rubió Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
 - Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón.- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2017
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

2021002343

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2021.

I. M. S. S.

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

09 MAR 2021

RECIBIDO

VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

CORONEL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
Presente

Por medio de la presente me permito informarle que mi representante ~~no~~ tiene alguna objeción alguna en otorgar su autorización y anuencia para que se realice el convenio modificatorio al contrato No. **DC21S065**, cuya vigencia concluirá a las 23:59:59 horas del próximo 31 de marzo de 2021, y con motivo de dar continuidad al servicio de acuerdo a lo que sigue:

El contrato No. **DC21S065**, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$36,630,658.98 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2021.

El contrato No. **DC21S065** debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$43,482,324.93 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
INSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

RECIBIDO
09 MAR 2021
REGISTRO Y SEGUIMIENTO
DIVISION DE CONTRATOS

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SIN TEXTO

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 17 de abril de 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente



C.P. EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
Apoderado Legal de la empresa
Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.
y Representante Común del Convenio de participación conjunta
del contrato DC21S065



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO